

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

78**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Celia Redondo González, secretaria judicial de la Sección Séptima de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 408 de 2013 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Asociación de Médicos y Titulados Superiores contra la orden 199/2013, de fecha 22 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de la Salud, y la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2013, por la que se procede a la aplicación del Plan en Materia de Jubilación Forzosa y de Prolongación y Prórroga de la Permanencia en el Servicio Activo, con las costas de este procedimiento a la asociación recurrente por un máximo de 600 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso de casación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez firme, publíquese la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días conforme previene la Ley, y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 3 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.566/14)

